CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000069893

20181701006O02780

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PB

N° TRAMITE: 92245-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 151068

12/12/18 07:50

Factura: 001-002-000069892

20181701006P07809

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P07809

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANYWAYBAC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792159210001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	250000.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA No.: 2018-07-01-006-P07809

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR:	**USD. 400,00**
AUMENTO:	**USD. 250.000,00**
CAPITAL ACTUAL:	**USD. 250.400,00**

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, TAMARA GARCÉS ALMEIDA, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS en su calidad de Gerente General, de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que

fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., conforme al nombramiento que se acompaña, el señor NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis tres nueve uno nueve guion siete (170963919-7), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la calle las Golondrinas E diecisiete – doscientos setenta y cuatro (E17-274) y los Huirachuros Timbre número cinco, Sector Monteserrin, de esta ciudad de Quito, con número de teléfono cero dos cuatro seis ocho seis tres nueve (02468639), con correo electrónico

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

nespinel@teamsourcing.com.ec, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, quien comparece plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para el otorgamiento de la presente Escritura Pública. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el día doce (12) de Agosto de dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco (25) de septiembre de dos mil ocho (2008). **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., celebrada el diecisiete (17) de Octubre del dos mil dieciocho (2018) resolvió aprobar por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$. 250.000,00) mediante compensación de crédito con la Compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA.; b) Que una vez concluido el aumento de capital acordado, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de USD. 250.400,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), mismo que quedará distribuido de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del capital que se adjunta a la presente Escritura; c) Realizar la Reforma del Estatuto Social de la compañía, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el diecisiete (17) de Octubre del dos mil dieciocho

(2018) que contiene la reforma al Estatuto Social, el cual versa sobre el Artículo Quinto del Título II relativo al Capital y el de las participaciones constante en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., celebrada el diecisiete (17) de Octubre del dos mil dieciocho (2018) autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **UNO.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía mediante compensación de crédito por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 250.000,00) a favor de la compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA. con la emisión de nuevas participaciones conforme al Artículo ciento cuarenta (140) de la Ley de Compañías. **DOS.-** Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,00), cada una. **TRES.** El aporte de la Compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA. se lo hace en calidad de inversión nacional. **CUATRO.** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de 250.400,00

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) según lo aprobado por la Junta General, de tal manera que el nuevo cuadro de distribución de capital será de la siguiente manera:----------

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (USD$)	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD$) LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Armando Javier Coronel Villacres	USD$ 399,00	-	USD$ 399,00	399	0.159345 %
Natalia Vanessa Goméz Vargas	USD$ 1,00	-	USD$ 1,00	1	0.000399 %
Latinoamericana de Contenidos Adictones Cia. Ltda.	-	USD$ 250.000,00	USD$ 250.000,00	250.000	99.840256 %
TOTAL	**USD$ 400,00**	**USD$ 250.000,00**	**USD$ 250.400,00**	**250.400**	**100%**

CINCO.- Conforme lo resuelto y aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018); en consecuencia, a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, entrará en plena vigencia, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. **CLAUSULA CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **UNO.-** Se modifica y reforma del Título II, el Artículo Quinto: Del Capital, de tal manera que dicho artículo quedará de la siguiente manera: "**DEL TÍTULO II. DEL CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que se encuentra dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, con un valor de un dólar cada participación".

DOS.- Se modifica y reforma el Artículo Décimo Sexto de las Participaciones, de tal manera que dicho artículo quedará de la siguiente manera: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DE LAS PARTICIPACIONES.-** Los socios han suscrito y pagado sus participaciones de la siguiente manera:----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Armando Javier Coronel Villacres	USD$ 399,00	USD$ 399,00	399	0.159345 %
Natalia Vanessa Goméz Vargas	USD$ 1,00	USD$ 1,00	1	0.000399 %
Latinoamericana de Contenidos Adictones Cia. Ltda.	USD$ 250.000,00	USD$ 250.000,00	250.000	99.840256 %
TOTAL	USD$ 250.400,00	USD$ 250.400,00	250.400	100%

CLAUSULA CUARTA.- NACIONALIDAD.- El Socio al que se le ha asignado las nuevas participaciones fruto del presente aumento de capital mediante compensación de crédito es de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: A) Que se llevó a cabo la junta general que aprobó el Aumento de Capital y la reforma de estatutos social de la Compañía el diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). B) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este Aumento de Capital y reforma de estatuto social. C) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte del nuevo socio. D) Que la información y valores que amparan el aumento de capital, así como en el presente instrumento son verdaderos y se

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

encuentran debidamente respaldados en los libros sociales contables de la Compañía. E) Que los socios han renunciado al derecho de preferencia. F) Que los valores a los que se refiere el presente aumento de capital se encuentra debidamente registrados en la Contabilidad de la Compañía. G) Que la Compañía a la fecha no es contratista fallido, ni tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA SEXTA. CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 250.000). **CLAUSULA SEPTIMA. AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para la debida legalidad de este acto se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). **CONSTANCIAS LEGALES.-** a) Nombramiento de Gerente General. b) Registro Único de Contribuyente de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. c) Cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente General y Representante Legal de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo, Abogado Miguel Maldonado Ruiz y abogada Francia del Valle Natera Benavides, para que de manera conjunta o separada puedan realizar los trámites pertinentes encaminados al

formalizar el aumento de capital de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de este acto jurídico. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. "Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Francia del Valle Natera Benavides, con matricula profesional número diecisiete guion dos mil cuatro guion quinientos treinta y uno del Foro de Abogado.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

KLO

NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS

CC 170963919-7

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

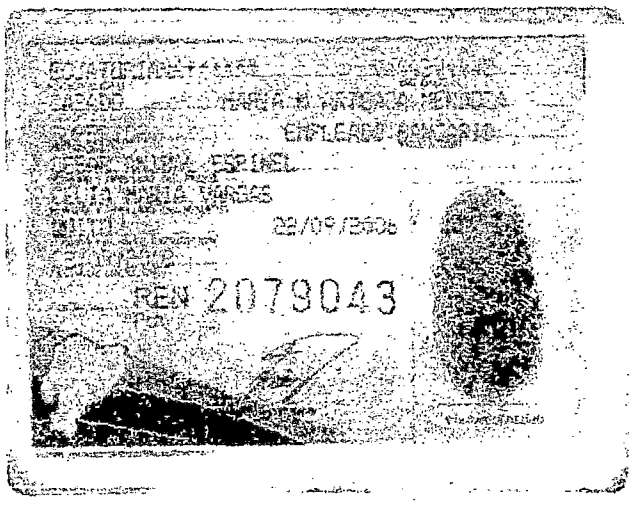

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2017

002	002 - 273	1709639197
JUNTA No.	NÚMERO	CÉDULA

ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO	
CANTÓN	ZONA 4
RUMIPAMBA	
PARROQUIA	

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 21 NOV. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

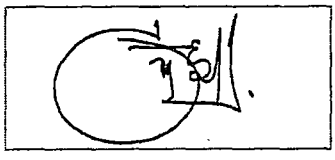

Número único de identificación: 1709639197

Nombres del ciudadano: ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA MENDOZA MARIA M

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: ESPINEL CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS CELIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-174-40798

181-174-40798

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ANYWAYBAC CIA.LTDA.

Quito, 30 de mayo de 2018

Señor
NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ANYWAYBAC CIA.LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de dos **años** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad al Artículo Décimo Tercero del estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **ANYWAYBAC CIA.LTDA.**

La compañía **ANYWAYBAC CIA.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de agosto del 2008, ante el Notario Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita el 25 de septiembre del 2008 en el Registro Mercantil del cantón Quito, instrumento en el cual constan las demás atribuciones de su cargo.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Ab. Carlos Prócel Alarcón
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 30 de mayo de 2018

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**

Norman Xavier Espinel Vargas
CC: 1709639197

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 41492

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	93381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9976
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANYWAYBAC CIA. L
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1709639197
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 3474 DEL 25/09/2008.- NOT. 24 DEL 12/08/2008 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA De conformidad con la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en dos hoja(s).

Quito a. 21 NOV. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NÚMERO RUC:	1792159210001
RAZÓN SOCIAL:	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER
CONTADOR:	MOSQUERA VELEPUCHA MAYRA GRACIELA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/09/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	16/10/2008	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Numero: N39-44 Interseccion: ALFONSO PEREIRA Edificio: OFICCE CENTER Piso: 5 Oficina: OFI. 501 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL MERCADO DE IÑAQUITO Telefono Trabajo: 022246562 Email: xrodriguez@teamsourcing.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018001364536
Fecha: 21/06/2018 15:28:06 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792159210001

RAZÓN SOCIAL: ANYWAYBAC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	25/09/2008
NOMBRE COMERCIAL:	ANYWAYBAC CIA. LTDA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION.
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Numero: N39-44 Interseccion: ALFONSO PEREIRA Referencia: DIAGONAL AL MERCADO DE IÑAQUITO Edificio: OFICCE CENTER Piso: 5 Oficina: OFI. 501 Telefono Trabajo: 022246562 Email: xrodriguez@teamsourcing.com.ec

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a. 21 NOV. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2018001364536
Fecha: 21/06/2018 15:28:06 PM

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete (17) días de Octubre de 2018, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira, Torre Iñaquito I, oficina 501 de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Armando Javier Coronel Villacres, propietario de trescientas noventa y nueve (399) participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD $ 1.00 cada una, y,

- Natalia Vanessa Goméz Vargas, propietaria de una (01) participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD $ 1.00 cada una.

Los socios por ser en conjunto propietarios del 100% del capital suscrito y pagado, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que renuncian al requisito de convocatoria previa.

Por decisión unánime de los asistentes preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente de la compañía el señor Armando Javier Coronel Villacres; y, actúa por decisión unánime como Secretario el Gerente General de la compañía el señor Norman Xavier Espinel Vargas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente de la Junta la declara instalada y pide a la Secretaria que de lectura al orden del día:

1. **Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA mediante compensación de crédito.**
2. **Conocimiento y aprobación de las Reformas del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.**
3. **Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue la Escritura Pública del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.**

El Presidente de la Junta pone a consideración de los Socios el Orden del Día, por lo cual la Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el primer punto del orden del día:

Punto Uno.- Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA mediante compensación de crédito.

Toma la palabra el socio Armando Javier Coronel Villacres y manifiesta que la Compañía ANYWAYBAC CÍA. LTDA. mantiene desde el año 2016 pendientes de pago créditos con la compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA. de fechas 12 de febrero de 2016 por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.$150.000,00) y el 14 de octubre de 2016 por USD. CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.$ 100.000,00), por tanto, mociona el aumento de capital de la compañía mediante compensación de crédito por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 250.000,00) a favor de la compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA. con la emisión de nuevas participaciones conforme al Artículo 140 de la Ley de Compañía.

Los socios Armando Javier Coronel Villacres y Natalia Vanessa Gómez Vargas de acuerdo a lo establecido en la Ley renuncian a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital.

Luego de las respectivas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto, así como la cuantía y las fuentes a utilizarse, incorporándose como nuevo socio la Compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA., de tal manera que el nuevo cuadro de distribución de capital será de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (USD$)	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD$) LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE

Armando Javier Coronel Villacres	USD$ 399,00	-	USD$ 399,00	399	0.159345 %
Natalia Vanessa Goméz Vargas	USD$ 1,00	-	USD$ 1,00	1	0.000399 %
Latinoamericana de Contenidos Adictones Cia. Ltda.	-	USD$ 250.000,00	USD$ 250.000,00	250.000	99.840256 %
TOTAL	USD$ 400,00	USD$ 250.000,00	USD$ 250.400,00	250.400	100%

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

El aporte de la compañía LATINOAMERICANA DE CONTENIDOS ADICTONES CIA. LTDA se lo hace en calidad de inversión nacional. Cada participación tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el segundo punto del orden del día:

Punto Dos. Conocimiento y aprobación de las Reformas del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento de los socios que en virtud del Aumento de Capital aprobado es necesario Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relativo al Capital y de las Participaciones de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. por lo que es necesario Reformar el Artículo Quinto del Título II del Estatuto Social relativo al Capital y el de las participaciones constante en el Artículo Décimo Sexto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

La reforma hace referencia exclusivamente al capital social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. La reforma estará vigente a partir de la inscripción de la Escritura Pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil del Cantón de Quito. A continuación se cita el texto de la reforma, mismo que fue aprobado por unanimidad por los socios:

Del Título II. Del Capital. Artículo Quinto: Del Capital.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que se encuentra dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, con un valor de un dólar cada participación.

Artículo Décimo Sexto. De las Participaciones.- Los socios han suscrito y pagado sus participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Armando Javier Coronel Villacres	USD$ 399,00	USD$ 399,00	399	0.159345 %
Natalia Vanessa Goméz Vargas	USD$ 1,00	USD$ 1,00	1	0.000399 %
Latinoamericana de Contenidos Adictones Cia. Ltda.	USD$ 250.000,00	USD$ 250.000,00	250.000	99.840256 %
TOTAL	USD$ 250.400,00	USD$ 250.400,00	250.400	100%

Los socios aprueban por unanimidad las reformas del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. relativo al Artículo Quinto del Título II del Estatuto Social relativo al Capital y el de las participaciones constante en el Artículo Décimo Sexto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

A continuación el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el tercer punto del orden del día:

Punto Tres. Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue la Escritura Pública del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que es necesario autoriza al Gerente General de la Compañía para que a nombre y en representación de la misma, otorgue y comparezca a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto y realice todos los trámites, actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario aprobado, así como autorice al abogado respectivo, la realización de los trámites respectivos y tendientes a la legalización e inscripción de la Escritura. En virtud de ello, propone y mociona la autorización al Gerente General de la Compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

La Junta General aprueba por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía a comparecer a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto, así como realizar cuanto trámite sea necesario a fin de perfeccionar el presente Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Una vez reiniciada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el acta es leída por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes.

Siendo las 11h00 se levanta la sesión y el Presidente de la Junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**

Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Norman Xavier Espinel Vargas
Secretario de la Junta

Armando Javier Coronel Villacres
Socio – Presidente de Junta

Natalia Vanessa Goméz Vargas
Socia

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta Tercera copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 21 NOV 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIADO QUITO

Factura: 002-002-000041464

20181701024O01849

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701024O01849

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:55)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6777

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYWAYBAC CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792159210001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7809

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, **AL MARGEN DE LA MARTRIZ DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

QUITO - ECUADOR

NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA

PAGINA EN BLANCO

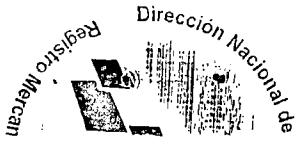

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 83593

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	127254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6120
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709639197	ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3474 TOMO 139 DEL REGHISTRO MERCANTIL DE 25/09/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103